

VILLA PARANACITO, Febrero 05 de 1.986.

VISTO:

La Ordenanza N° 011/86 M.V.P., por la que quedan sin efecto adjudicaciones de viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que esas viviendas están a disposición de esta Municipalidad para solucionar problemas graves de vivienda, y

Que aún existen familias carenciadas que no han solucionado su problema habitacional;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A

Artículo 1º: Otórguese vivienda de emergencia a los Señores AURELIANO BUSTAMANTE y DOMICIANO FERNANDEZ.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a hacer efectivo/lo ordenado en el Artículo 1º, por intermedio del Encargado de Obras/Públicas.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario/de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

EVA IRENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

LUIS FERNANDO KAPPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL HERCULES SINNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO METER,
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

ABEL ALFREDO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTAS